Firmado digitalmente por: JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO Maria De Los Milagros Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2023 15:42:29-0500

Proyecto de Ley N° 4006/2022-CR

GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
16 ENE 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 4:46pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 30 DE JULIO DE CADA AÑO COMO "EL DIA DE ACCIÓN DE GRACIAS EN EL PERÚ"

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Renovación Popular, a iniciativa del Congresista **Alejandro Muñante Barrios**, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo dispuesto por los artículos 74 y 75 y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL 30 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS EN EL PERÚ"

Artículo 1. Declaratoria del Día de Acción de Gracias en el Perú.

Se declara el 30 de julio de cada año "Día de Acción de Gracias en el Perú", con el fin de establecer, en el marco de lo estipulado en el preámbulo de la Constitución Política del Perú un día de agradecimiento y reflexión en nuestro país.

Artículo 2. Colaboración del gobierno central y de los gobiernos regionales y locales.

El gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en sus respectivas jurisdicciones otorgan facilidades a las entidades religiosas, respetando su fe y conciencia religiosa, para la realización actividades de conmemoración del Día de Acción de Gracias, pudiendo, en el marco de sus competencias y atribuciones, suscribir convenios de cooperación interinstitucional.

Artículo 3. Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, 16 de enero de 2023

Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2023 15:28:53-0500

Firmado digitalmente por: CUETO ASERVI Jose Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2023 14:49:12-0500

Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2023 14:06:56-0500

Firmado digitalmente por: MONTOYA MANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2023 10:33:40-0500

Firmado digitalmente por: MUÑANTE BARRIOS Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2023 09:17:07-0500

Firmado digitalmente por: MONTOYA MANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2023 10:33:20-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETO DEL PROYECTO

La propuesta legislativa tiene por objeto declarar el día 30 de julio de cada año como el "Día de Acción de Gracias en el Perú" con el fin de que dar gracias a Dios en atención a lo estipulado en el preámbulo de la Constitución Política del Perú y la fe mayoritaria de los peruanos.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Antecedente histórico

La historia del día de Acción de Gracias, comienza en Plymouth, Estados Unidos de Norte América, en el año 1621, cuando tuvo lugar el primer día de Acción de Gracias celebrado en suelo americano.

Los colonos o "pilqrims" llegados desde Europa al llamado "Nuevo Mundo" en el año 1620, habían pasado un primer invierno espantoso en la colonia de Plymouth, donde pasaron hambre y frío. La siguiente primavera, estos colonos fueron ayudados por los indios Wampanoag, quienes les enseñaron a cazar, pescar y, sobre todo, a sembrar maíz, una planta totalmente desconocida por los colonos hasta aquel momento. Al otoño siguiente, ya en 1621, los colonos obtuvieron abundantes cosechas y, como muestra de agradecimiento a Dios, prepararon un gran festín. A esta fiesta fueron invitados varios indios de la tribu Wampanoag, los cuales acudieron al banquete llevando carne de ciervo y de pavos.

Poco a poco, la fiesta y el día de Acción de Gracias se fue arraigando en la población de Estados Unidos, convirtiéndose en 1660 una fiesta habitual en la zona de Nueva Inglaterra (Massachusetts).

George Washington propuso que el día 26 de noviembre, se celebre como el Día de Acción de Gracias; pero fue Abraham Lincoln, quién en el año 1863, instó a los americanos a celebrar thanksgiving, el último jueves de noviembre.

- **Día de Acción de Gracias en Canadá**

Durante su último viaje a estas regiones, en 1578, Frobisher llevó a cabo una ceremonia formal en la actual Bahía de Frobisher, isla de Baffin (actualmente Nunavut) para dar las gracias a Dios; más tarde, celebraron la comunión en un servicio llevado a cabo por el ministro Robert Wolfall, el primer servicio religioso de ese tipo en la región.

La tradición de la fiesta continuó y se incrementó, a medida que fueron llegando más habitantes a las colonias en Canadá. Los orígenes del día de Acción de Gracias en

Canadá, también pueden remontarse a principios del siglo XVII, cuando los franceses llegaron a Nueva Francia, con el explorador Samuel de Champlain y celebraron sus cosechas exitosas.

Los franceses de la zona solían tener fiestas al final de la temporada de cosechas y continuaban celebrando, durante el invierno, en las que incluso compartían sus alimentos con los aborígenes de la región.

A medida que fueron llegando más inmigrantes europeos a Canadá, las celebraciones después de una buena cosecha se fueron volviendo tradición. Los irlandeses, escoceses y alemanes también añadirían sus costumbres a las establecidas por los estadounidenses como el pavo o las gallinas de Guinea, provenientes de Madagascar.

➢ **Antecedentes legales en el Perú**

- **Decreto Supremo N° 079-2010-PCM.**

"Artículo 1°; Inclúyase dentro de las actividades por Fiestas Patrias, las concurrencias del señor Presidente de la República en el día 30 de julio de cada año, a la "Ceremonia de Acción de Gracias por el Perú", organizado por las iglesias Evangélicas del país".

➢ **Municipalidad Metropolitana de Lima - Decreto de Alcaldía N° 006-2010**

"Artículo Único. - Instáurese el 17 de enero de cada año como el día de Acción de Gracias y Oración por la Ciudad de Lima".

➢ **Municipalidad Distrital de Puente Piedra - Acuerdo de Consejo N° 011-2015-MDPP.**

"Artículo Primero. - Instituir en el Distrito de Puente Piedra, el 30 de Julio de todos los años como el "día de Acción de Gracias", incorporándolo en el calendario institucional, en la que se programarán actividades diversas que permitirán expresar el agradecimiento a ese Ser Supremo de la Creación".

➢ **Municipalidad Distrital de Ancón - Acuerdo de Consejo N° 39-2015/MDA**

"Artículo Primero. - Instituir en el Distrito de Ancón, el 30 de Julio de todos los años como el "día de Acción de Gracias", incorporándolo en el calendario institucional, en la que se programarán actividades diversas que permitirán expresar el agradecimiento a ese Ser Supremo de la Creación".

➢ **Municipalidad Distrital de Carabayllo- Acuerdo de Consejo N° 38-2015/MDC**

"Artículo Primero. - Instituir el 30 de julio de cada año en Distrito de Carabayllo, el 30 de Julio de todos los años como el "día de Acción de Gracias", en la que se programarán actividades diversas que permitirán expresar el agradecimiento al ser Supremo de la

Creación".

- **Municipalidad Distrital de Comas - Acuerdo de Consejo N° 034-2016/MC**

"Artículo Primero. - Instituir el 30 de Julio de cada año en el distrito de Comas celebrar el "día de Acción de Gracias", e incorporarlo como parte de nuestra agenda institucional conforme lo establecen todos los distritos que conforman la mancomunidad de Lima Norte; siendo que el indicado día se efectuarán diversas actividades que permitirán agradecer al ser supremo de nuestra creación".

- **Municipalidad Distrital de Independencia - Acuerdo de Consejo N° 054- 2015/MDI**

"Artículo Primero. - Instituir en el Distrito de Independencia el 30 de Julio de todos los años como el "día de Acción de Gracias", incorporándolo en el calendario institucional,en la que se programarán actividades diversas que permitirán expresar el agradecimiento a ese Ser Supremo de la Creación".

- **Municipalidad Distrital de Puente Piedra - Acuerdo de Consejo N° 046-2015-MDPP.**

"Artículo Primero. - Aprobar la iniciativa Legislativa denominada "Proyecto de Ley que declara el 30 de julio de cada año como el "día de Acción de Gracias en el Perú", cuyo texto se incluye en la exposición de motivos que forma parte de este acuerdo.

- **Aporte a la sociedad peruana**

La iniciativa legislativa por la que se propone instituir el día 30 de julio de cada año, como el Día de Acción de Gracias en el Perú, tiene por objeto constituirse en un aporte a nuestra sociedad, pues contribuirá a establecer una atmósfera de paz social tan necesaria en estos tiempos violentos por el que estamos pasando y frente a la carencia del cultivo de valores, **especialmente el de la gratitud,** en gran parte de las familias peruanas y por extensión, en la sociedad, donde existe un nulo respeto por la vida y a los derechos de la persona, atentándose contra ellas.

- **Aportes que brinda <u>la educación y formación en gratitud</u>, en el ser humano:**

- **¿Por qué fomentar la gratitud contribuye a la felicidad?**

Según Rocío Navarro Macías, entre las emociones positivas, la gratitud es una de las más enriquecedoras. "Además de hacernos sentir bien, es buena para el cuerpo y la mente." Existen fechas especiales y propicias para inculcar este hábito, especialmente en los más pequeños pues permite incrementar, a través de ella, sus niveles de felicidad.

"La forma más fácil de que los niños integren el agradecimiento como un hábito es que lo vean en casa".

"Lo agradecidos o ingratos que puedan ser los niños, encuentra la base en su propio carácter, porque hasta la adolescencia la personalidad no cristaliza", indica el psicólogo

Abel Domínguez, director de "Domínguez Psicólogos"; sin embargo, a ser agradecido se aprende y cuanto más se practique, mejor se instalará en la personalidad.

"La gratitud es una de las emociones más enriquecedoras".

- **Mejorar el bienestar**

Mostrar agradecimiento puede tener consecuencias muy beneficiosas, en adolescentes.

Un estudio desarrollado por la Universidad Estatal de California hace unos años demostró que aquellos que eran agradecidos fueron más propensos que los menos agradecidos a ser felices.

Asimismo, presentaron menos predisposición a abusar de las drogas y el alcohol y a tener problemas de conducta en la escuela.

"La gratitud juega un papel importante en muchas áreas de salud mental positiva en los adolescentes, según nuestro estudio", comentó el autor principal de la investigación y profesor de psicología Giacomo Bono. "Los aumentos en el agradecimiento durante un período de cuatro años estuvieron significativamente relacionados con mejoras en la satisfacción con la vida, la felicidad, las actitudes positivas y la esperanza", expresó.

- **Mucho más que dar las gracias**

Este concepto va mucho más allá de dar las gracias a los demás. Su experiencia y expresión requiere que los niños utilicen un conjunto de habilidades socioemocionales complejas. Por ejemplo, los investigadores de la Universidad de Carolina del Norte (UNC) en Greensboro indicaron que en los pequeños implica la toma de perspectiva y el conocimiento emocional, habilidades que comienzan a desarrollar más rápidamente entre los tres y los cinco años.

Asimismo, la gratitud puede reducir los valores materialistas, al hacer que la atención se desplace del regalo, a quien regala. "Construir o fortalecer las relaciones entre las personas es sostenible; comprar más y más y malgastar más y más no lo es", indican desde el grupo de investigación More Than Thanks.

- **Ser agradecido es una forma de construir y fortalecer las conexiones interpersonales**

No se trata solo de ser feliz por un regalo o una ayuda recibida, sino por la persona que lo proporcionó y querer devolverlo de alguna manera que lo haga sentir bien. En este sentido, es una forma de construir o fortalecer las conexiones interpersonales, comparten desde la organización, sostiene el grupo de investigación More Than Thanks.

Esto es lo que se llama gratitud conectiva. "Es realmente buena para los niños, porque es probable que cree o fortalezca lazos entre ellos y los demás. Pero, los mayores tienen más probabilidades de expresar este tipo de gratitud que los niños más pequeños (de 7 a 8 años)"; esto se produce porque a medida que crecen, es más fácil para ellos pensar en los

demás. No obstante, si suelen ver este tipo de actitudes en casa o en sus seres queridos, es muy probable que también las pongan en práctica.

- **Ejemplo y refuerzo**

La forma más fácil de que los niños integren el agradecimiento es que lo vean en casa. "Los padres deben ser modelos de conducta para sus hijos, transmitiéndoles los valores de forma verbal, pero también de forma ejemplar. Si los pequeños ven que sus progenitores comparten y agradecen, corresponden a un favor que les hayan hecho, serán más proclives a desarrollar estos comportamientos", comenta Domínguez.

Las fiestas navideñas son un momento excelente para ponerlo en práctica. Por ejemplo, una de las técnicas para integrar esta actitud es que cada vez que reciban un regalo, incidamos en la persona que lo hace. "Fue tan generoso de parte de Paul conseguirte algo que querías... Y, no solo "es un regalo precioso'", ejemplifican desde More Than Thanks. Otra de sus propuestas es preguntar a los hijos si quieren hacer algo por esa persona o animarlos a reflexionar sobre lo que necesita o desea esa persona.

- **Las celebraciones familiares son un momento excelente para poner en práctica la gratitud y la enseñanza sobre ella.**

Para que el agradecimiento se instale en la cotidianidad, la cena o la hora de ir a la cama son buenos momentos para plantear este tema a través de preguntas como: ¿Has hecho algo bueno por alguno de tus amigos?, ¿Cómo te has sentido?

Otra de las herramientas para que aprendan a ser agradecidos es obtener la atención de los padres. "Es un premio absolutamente inmaterial que podemos dar, y resulta ser de lo más potente. Cuando tiene conductas egoístas y más propias de niños pequeños, podemos retirar la atención durante unos minutos y dejarles reflexionar. Pero cuando sale de ellos ser agradecidos y respondemos con un beso, abrazo o un buen refuerzo verbal, estamos fomentando esta conducta", recuerda el psicólogo.

Lo de predicar con el ejemplo funciona siempre que sea una práctica real en los padres. "Los niños, con su pequeño detector de contradicciones, a partir de los 3 o 4 años de edad, cuando tienen un nivel de expresión verbal adecuado para mostrar sus ideas, van a reprochar cualquier comportamiento que no siga la pauta marcada", comparte Domínguez.

Es básica la coherencia entre lo que los progenitores proponen y sus actos. "Si decimos que hay que tratar bien a los amigos y que hay que compartir, pero mostramos conductas egoístas y criticamos a nuestros conocidos, vamos en contra de lo que les proponemos", advierte el psicólogo.

El Perú es un país mayoritariamente cristiano:

La Constitución Política del Perú, en su preámbulo señala lo siguiente: "El Congreso Constituyente Democrático invocando a **Dios Todopoderoso**, obedeciendo el mandato del pueblo peruano y recordando el sacrificio de todas las generaciones que nos han precedido en nuestra Patria, ha resuelto a dar la Constitución".

Así, la norma fundamental de la República reconoce que el Perú es un país creyente, cuya cultura y tradición es depositaria de la fe cristiana tal como lo demuestran diversos estudios realizados durante los últimos 10 años, los cuales señalan que los peruanos mayoritariamente son profesantes de la religión cristiana, siendo la primera religión en el Perú la religión católica y la segunda, la evangélica.

El 2014 CPI, realizó un estudio de opinión pública sobre religión el cual arrojó como resultados que el 76.7% de los encuestados profesaba la religión católica mientras que el 15.9% profesaba la religión evangélica[1].

De acuerdo con la encuesta de IPSOS[2] de marzo del 2022, sobre religión, política y sexualidad en Perú, la sociedad peruana es marcadamente creyente: 94% de las personas cree en Dios, siendo católicos el 64% y evangélicos el 23% de los encuestados.

En lo que respecta a datos oficiales el Censo de Población realizado el 2017 muestra que, en el país, el 76,0% (17 millones 635 mil 339 personas) de la población censada de 12 y más años de edad profesa la religión católica, seguida de la religión evangélica con 14,1% (3 millones 264 mil 819 personas), el 4,8% (1 millón 115 mil 872 personas) otra religión (Cristiana, Adventista, Testigos de Jehová, Mormón, Israelita, Budismo, Judaísmo, Musulmán, entre otras) y el 5,1% (1 millón 180 mil 361 personas) manifestó que no profesa alguna religión.

Como se observa, más del 90% de los peruanos profesan la religión cristiana, constatando que el preámbulo de la Constitución obedece a un fiel reflejo de nuestra sociedad y cultura.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.
- Agenda Parlamentaria.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

[1] http://cpi.pe/images/upload/paginaweb/archivo/23/OPNAC201407_01.pdf
[2] IPSOS (2022) Encuesta de opinión sobre religión, política y sexualidad en Perú. Recuperado en: https://www.cddperu.org/sites/default/files/encuestaipsoscddperufinalok0pdf.pdf

El Proyecto de Ley no afecta la legislación nacional vigente, más bien propone generar conciencia nacional, respecto a la cultura de paz, así como a la unidad y reconciliación nacional, promoviendo principios y valores humanos y cristianos, enriquece el calendario cívico del país y la calidad de vida; además, se circunscribe dentro de lo establecido por la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico vigente.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa, de convertirse en ley, no ocasiona gasto al erario nacional debido a que todas las actividades a realizarse en el "Día de Acción de Gracias en el Perú" serán cubiertas con el presupuesto anual aprobado para cada una de las entidades involucradas, sin producir por ello, mayor gasto al presupuesto público.

El beneficio que aportará es sensible y sustantivamente superior porque se contribuye en la construcción de una cultura de paz y solidaridad en nuestro país, lo que está amparado en nuestra Carta Magna.

VI. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se sustenta en cuatro Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, todas ellas vinculadas al Estado de derecho, el diálogo, la concertación, la cultura de paz y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, estas Políticas de Estado son las siguientes:
el son:

- **PRIMERA POLÍTICA DE ESTADO: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho**

  "Con este objetivo el Estado: (a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado (...)"

- **CUARTA POLÍTICA DE ESTADO: Institucionalización del diálogo y la concertación**

  "Nos comprometemos a fomentar el diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil, en base a la tolerancia, la afirmación de las coincidencias y el respeto a las diferencias de identidad, garantizando las libertades de pensamiento y de propuesta.

  Con este objetivo el Estado: (a) promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación. (...)"

- **SEXTA POLÍTICA DE ESTADO: Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración**

"Nos comprometemos a llevar a cabo una política exterior al servicio de la paz, la democracia y el desarrollo, que promueva una adecuada inserción del país en el mundo y en los mercados internacionales, a través de una estrecha vinculación entre la acción externa y las prioridades nacionales de desarrollo. Consolidaremos la firme adhesión del Perú a las normas y principios del Derecho Internacional, con especial énfasis en los Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y la del Sistema Interamericano. Asimismo, garantizaremos una política basada en el diálogo entre las instituciones del Estado, las organizaciones políticas y las demás organizaciones de la sociedad.

Con este objetivo el Estado: (...) b) promoverá el respeto a los derechos humanos, los valores de la democracia y del Estado de derecho (...)."

- **SÉTIMA POLÍTICA DE ESTADO: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana**

"Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada; (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos (...)"